MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución Nº 05-TC-08

Visto: la Resolución Nº 03-TC-08, y;

Considerando:

-Que por la misma se llama a Concurso para cubrir dos (2) cargos de asesores contables, para desempeñarse en la Oficina Técnica Contable del Departamento de Contralor Municipal;
-Que la Ordenanza Nº 1754-CM-07 en su artículo 7º inciso 1 determina que serán designados siguiendo el procedimiento del concurso público;
-Que además el citado inciso indica que tendrán estabilidad en los términos que determine la ordenanza que regule el ingreso a planta permanente;
-Que la Carta Orgánica Municipal indica en su articulo 62º inciso1 que la Oficina Técnica Contable estará integrada por uno o más profesionales de carácter permanente, con la función de asesorar, colaborar y coordinar la gestión del Tribunal de Contralor;
-Que este Tribunal de Contralor considera que los integrantes de la Oficina Técnica Contable no deben ser personal de planta permanente;
-Que esta opinión se sustenta en la categoría de asesores del cuerpo y de la modalidad de trabajo de los mismos;
-Que este cuerpo interpreta que el carácter permanente determinado en la Carta Orgánica se circunscribe a prestar asesoramiento constante en sede del Tribunal de Cuentas;
-Que la Ordenanza Nº 1754-CM-07 avanza en lo referente al tema planteando indicando que los asesores deben tener estabilidad en los términos que determine la ordenanza que regule el ingreso a planta permanente;

- Que el Organigrama del Tribunal de Contralor en tratamiento en el Concejo Municipal plantea que la Oficina Técnica-Contable no debe estar integrada por personal de planta permanente;

-Que el Tribunal de Contralor planteó esta circunstancia en las Comisiones del Concejo Municipal con la finalidad de modificar el artículo de la Ordenanza Nº 1754-CM-07, dando aprobación consecuente al Organigrama y pudiendo de esta forma regularizar el llamado a concurso de los asesores del cuerpo;
-Que los tiempos administrativos necesarios para modificar la normativa excederán las fechas fijadas para el llamado a Concurso para la Oficina Técnica-contable;

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

-Que por ende se debe dejar sin efecto dicho llamado hasta tanto se pueda encuadrar el mismo dentro de la normativa que se pretende modificar;
-Que el planteo efectuado por algunos concejales no deja de ser una impugnación al llamado a concurso, acción que podría ser impetrada formalmente por cualquier ciudadano que se considere con derecho a presentarse a estos concursos;
-Que el articulo 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 03-TC-2008.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Boletín Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2008.